



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
MÉRIDA, 11 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS  
(11.07.2022)

SE HACE SABER

A la ciudadana **LISETH ANDREINA QUINTERO MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.967.602**, quien ocupa el cargo de **CONSULTOR DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, adscrita a la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales – Oficina Sectorial de Registros Estudiantiles de la Universidad de Los Andes, que este órgano administrativo le está instruyendo Expediente Disciplinario signado con el **Nº 018-2022**, en un todo de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en virtud del contenido de comunicación signada con el número **Ref. 415-01/047**, de fecha 16 de febrero de 2022, dirigida a la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la Universidad de Los Andes, suscrita por el Prof. Darío A. Garay Jerez, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, en la cual solicita la apertura del presente expediente disciplinario.

A tal efecto, le participamos que usted tiene acceso al Expediente Disciplinario el cual está signado con el número **018-2022**, que reposa en el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual se encuentra en la Avenida 3 Independencia, Edificio del Rectorado de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, Estado Mérida, así como a la asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra. En este sentido, se realiza la presente notificación en aras de garantizar los principios del derecho a la defensa y la asistencia jurídica, los cuales son de rango constitucional contenidos en el artículo 49 de la Constitución Nacional y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

A los fines de practicar la presente notificación se indica la siguiente **Dirección del sitio de trabajo**: Estado Mérida, Municipio Libertador, Avenida principal Chorros de Milla, Conjunto Forestal, Edificio principal, Oficina de Registros Estudiantiles. **Dirección de habitación**: Estado Mérida, Municipio Libertador, Avenida las Américas, Parroquia Spinetti Dini, Edificio Milcar, piso 1, apartamento 0-27, detrás del Colegio Arzobispo Silva.

Igualmente, se le informa que de resultar impracticable la notificación en la forma personal, se procederá a su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, en la página web oficial de la Dirección de Personal y a su remisión vía correo electrónico a la siguiente dirección: [liseth\\_quintero\\_23@hotmail.com](mailto:liseth_quintero_23@hotmail.com), de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en la Ley de Infogobierno, publicada en Gaceta Oficial Nº 406.184, de fecha 17-10-2013, artículo 8 numeral 3º, en el artículo 6 de la Ley Orgánica de

Folios setenta y cuatro (74)



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS LEGALES

Simplificación de Trámites Administrativos, y el artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, así como el artículo 2, numeral 7 del Decreto 6.649, del 24 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 89, del procedimiento disciplinario de destitución establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notificación que se le hace a los fines legales y administrativos consiguientes.

Lic. María Cecilia Ramírez  
Directora de Personal de la ULA  
Órgano Instructor



Jorge Eduardo Melean Brito

Andrea E. González Martínez

Abogados Instructores

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Exp. 018-2022